

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 20190143 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITO ENTRE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. Y DISTRICLINICOS SAS

Entre los suscritos a saber **INES BERNARDA LOAIZA GUERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.43005051 expedida en MEDELLIN, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Agente Especial Interventor de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA designada mediante Resolución No.003127 del 19 de Octubre de 2016 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y debidamente posesionada mediante Acta Numero S.D.M.E. 027 del 01 de Noviembre de 2016, Resolución Ejecutiva Número 244 del 01 de Septiembre de 2016 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de cuatro (4) meses contados a partir del 03 de septiembre de 2016 hasta el 02 de enero de 2017, Resolución Ejecutiva Número 472 del 28 de Diciembre de 2016 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de cuatro (4) meses contados a partir del 03 de enero de 2017 hasta el 02 de mayo de 2017 y Resolución Ejecutiva Número 175 del 02 de Mayo de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de Seis (6) meses más contados a partir del 03 de mayo de 2017 hasta el 02 de Noviembre de 2017 y Resolución Ejecutiva Número 377 del 27 de octubre de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de siete (7) meses más contados a partir del 03 de noviembre de 2017 hasta el 02 de junio de 2018 y Resolución Ejecutiva Número 105 del 31 de mayo de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de junio de 2018 hasta el 02 de diciembre de 2018, y Resolución Ejecutiva Número 315 del 29 de noviembre de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de diciembre de 2018 hasta el 02 de junio de 2019, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **ANA MARIA QUINTERO TOBON**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de **PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.066.301 de Pereira, quien actúa como Representante legal de **DISTRICLINICOS SAS, NIT: 816.000.114-1**, matriculado bajo el No. **08428903**, en la Cámara de Comercio de Pereira, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta Modificatoria No.01 al contrato **No. 20190143 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que mediante el oficio del 05 de Marzo de 2019, suscrito por la Profesional Universitaria Área de la Salud – Química farmacéutica, solicita la modificación del contrato **No. 20190143 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019**, para incluir **EL KIT DE LIGADURA PARA VARICES ESFAGICAS MARCA COOK Y EL BALON ACALASIA 30 MM REF: M00554500 MARCA COOK**. Estos dispositivos médicos no están contratados y se requieren con urgencia para la atención de paciente femenina con HC 28525270 CAMA 529B Medimas EPS contributivo con Dx: K220- Acalasia del Cardias (Trastorno poco frecuente que dificulta el traspaso de la comida y los líquidos al estómago) Paciente femenina con HC 38135124 internada en uci Occidente Medimas EPS Contributivo con DX: K717- Enfermedad toxica del hígado, con cirrosis y fibrosis del hígado. Paciente masculino con HC 10155169 Consulta externa Medimas EPS Contributivo con DX: K717- Enfermedad toxica del hígado, con cirrosis y fibrosis del hígado.

Teniendo en cuenta la complejidad del hospital como entidad pública, es de vital importancia tener continuidad en la contratación de estos medicamentos para garantizar la atención integral

de los pacientes hospitalizados, para lo cual se solicitaron precotizaciones para la compra de estos productos siendo ofertados por Discolmedica Sas, quienes tienen vigente el contrato antes mencionado y disponible los productos farmacéuticos para la entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito su autorización para realizar la modificación e inclusión de estos medicamentos al respectivo contrato, con el fin de que el proveedor proceda a despachar el pedido una vez esté firmada por las partes la respectiva modificación al contrato.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación, es procedente suscribir actas modificatorias a los contratos, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de algunas de las Cláusulas del contrato y teniendo en cuenta que esta situación no modifica el objeto del contrato y tampoco aumenta el valor convenido pactan incluir el siguiente producto de acuerdo al precio establecido en la cotización anexa. Por las consideraciones que anteceden la presente acta modificatoria se regulará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: MODIFIQUESE

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Código	Descripción	PRESENTACION	V/unitario	V/Iva	V/unitario + IVA	Marca
151802020170	KIT DE LIGADURAS PARA VARICES ESOFAGICAS	UND	2,000,000	380.000	2,380,000	Cook
151802020720	BALON ACALASIA 30 MM REF:M00554500	UND	3.571.500		3.571.500	Cook

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en la presente Acta Modificatoria.

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe por las partes que en ella intervienen a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora

ANA MARIA QUINTERO TOBON
Représentante Legal
DISTRICLINICOS S.A.S

EL SUPERVISOR

FLOR MARIA ALDANA GONZALEZ
Profesional Universitario Área Salud-
Químico Farmacéutico o quien haga sus veces